



N° 0055-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 12 de marzo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ LEY N° 31986

➤ Objeto:

Modifican la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, a fin de promover la protección de los nombres personales en lengua indígena u originaria.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado el artículo 8 —incorporando el párrafo 8.3— de la Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, en los siguientes términos:

“Artículo 8. Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias y de Servidores Públicos Bilingües

(...)

8.3 El Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias incorpora una sección donde constan los nombres personales en cada lengua originaria del país para su debida preservación. Dicha sección se pondrá a disposición del Ministerio de Educación para su difusión, de acuerdo con sus competencias”.

- Asimismo, se ha establecido que, el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de acuerdo con sus competencias, priorizará las acciones pertinentes para mantener actualizada la sección del Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias a la que se hace referencia en el artículo único de la citada ley.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2269318-1>



▪ DECRETO SUPREMO N° 007-2024-MTC

➤ Objeto:

Aprueban el Reglamento de la Ley N° 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país, el cual forma parte del citado Decreto Supremo, y puede ser visualizado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem) y, del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam). Y resulta aplicable a las municipalidades distritales.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2269319-1>